



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 20 horas y 2 minutos , del día 14 de abril de 2016, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

CONCEJALES ASISTENTES:

RAMÓN PUCHADES BORT. (PSOE)
CARMEN TOMAS MONTORO (PSOE)
AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSOE)
EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
ANA MARÍA REYES GARCIA (PP).
MARÍA DEL CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
VICENTE ROIG GONZALEZ (PP)
VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
JOSE VICENTE LÓPEZ DUBÓN (UNITS)
JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMIS)
JOSÉ FRANCISCO NAVARRO I MARCO (COMPROMIS)
CARLOS MARTINEZ PASTOR (ASIP)
ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV-EVPV-ERPV-AS:AC).

Preside la sesión el sr. Alcalde , Dº Ramón Puchades Bort.

Asiste como Secretario, el que es Secretario de la Corporación, Dº. Salvador Estellés Lerga.

Asiste a la sesión la Interventora, Dª. Silvia López Climent.

Previamente , se guarda un minuto de silencio en memoria de las victimas de la violencia de género ocurridas en Benidorm y Barcelona.

1.- APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO) DEL PRESUPUESTO DEL 2016.

Visto el informe de Intervención , que dice :



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO) AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2.016

ASUNTO: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO) AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- Ley orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26-06-2013) que aprueba el SEC 2010.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

1. CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN

1. A.- CONCEPTOS GENERALES

1.A.1. CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN LA LOEPSF, Y CRITERIOS APLICADOS EN LA CLASIFICACIÓN

A los efectos del artículo 2 de la LOEPSF, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
 - a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.
 - b. Comunidades Autónomas.
 - c. Corporaciones Locales.
 - d. Administraciones de Seguridad Social.
2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

1.A.2. DEFINICIÓN LEGAL DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL: LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEGÚN SEC 2010

El SEC 2010 es el sistema de Contabilidad Nacional vigente para la Unión Europea. La Contabilidad Nacional es la encargada de reflejar y registrar la actividad económica nacional, regional o territorial en su conjunto, con diversos niveles de agregación, y en relación con el resto de economías. Algunas de las magnitudes y saldos de las Cuentas nacionales son las que



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

denominamos magnitudes macroeconómicas, como el PNB, el PIB o la RN. Sirven también para analizar los resultados y fijar objetivos de las políticas económicas.

La CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN es uno de estos saldos o magnitudes que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad.

Los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose SUPERAVIT con CAPACIDAD de financiación y DÉFICIT con NECESIDAD.

1.A.3. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y SUS AJUSTES

PRESUPUESTO: Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda).

Los impuestos recaudados por cuenta de otra unidad se imputarán únicamente a dicha unidad.

PRESUPUESTO: Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

1.A.4. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y SUS AJUSTES

AJUSTES: Es necesario excluir los gastos en las cuotas de leasing que para la contabilidad nacional son intereses y gastos financieros: la parte de la cuota del leasing financiero que corresponde a devolución de capital pasaría del Capítulo 2 al Capítulo 9 del estado de gastos.

PRESUPUESTOS: Capítulo 3 del estado de gastos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

PRESUPUESTO: Capítulo 6 del estado de gastos.

AJUSTE: Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Ajuste al alza por el importe del valor del bien en el Capítulo 6 en el año en que se concierte el leasing.

Ajuste a la baja por el importe residual del valor del bien en el Capítulo 6 en el año en que se ejerza la opción de compra.

OTROS AJUSTES: Anualmente se computará el incremento en el saldo de la cuenta 413 (este ajuste sólo se realizará en la liquidación del Presupuesto).

1.A.5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO Y PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes descritos en apartados anteriores.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

1.A.6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES Y SUS PRODUCTORES NO DE MERCADO DEPENDIENTES

- Cumplimiento del objetivo.

El cumplimiento del objetivo debe producirse en la aprobación inicial del presupuesto, su modificación, su liquidación, (incluido presupuesto prorrogado), a nivel consolidado,



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

para los sujetos comprendidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF (artículo 4.1 del REGLAMENTO).

- Evaluación de su cumplimiento (artículo 16 del REGLAMENTO).

En el Presupuesto inicial, modificaciones, liquidación y cuenta general de la Entidad Local.

La Intervención local realizará un informe que se incorporará a los informes que exige el TRLRHL relativos a la aprobación, a todas las modificaciones del presupuesto y a la liquidación del mismo. Dicho informe contendrá los cálculos efectuados y los ajustes realizados, y si es de incumplimiento implicará la remisión a la Administración que ejerza la tutela financiera.

- Consecuencias del incumplimiento: Plan económico-financiero de reequilibrio. Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Según el artículo 22.1 la administración que hubiera incurrido en los supuestos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley, presentará un plan de reequilibrio que, además de incluir lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21, recogerá la senda prevista para alcanzar el



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

objetivo de estabilidad presupuestaria, desagregando la evolución de los ingresos y los gastos, y de sus principales partidas, que permiten cumplir dicha senda.

La administración que hubiera incurrido en los supuestos previstos en el artículo 13.3 de esta Ley, presentará un plan de reequilibrio que, además de incluir lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21, recogerá la siguiente información:

- a) La senda prevista para alcanzar el objetivo de deuda pública, desagregando los factores de evolución que permiten el cumplimiento de la misma.
- b) Un análisis de la dinámica de la deuda pública que incluirá, además de las variables que determinan su evolución, otros factores de riesgo y un análisis de la vida media de la deuda.

Según el artículo 23, los planes económicos-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Los planes económicos-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación.

El artículo 24 hace referencia a los informes de seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio, y regula que en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25. Estos informes se publicarán para especial conocimiento.

Responsabilidad por incumplimiento:

En cuanto a las medidas coercitivas impuestas por el artículo 25, establece:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, la Administración Pública responsable deberá:

- a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.
- b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de tres meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de tres meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económica-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

Según el artículo 26, en el caso de que una Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

También se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a las infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria, que regula:

“Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

- a) La incursión en alcance en la administración de los fondos públicos cuando la conducta no sea subsumible en ninguno de los tipos que se contemplan en las letras siguientes.*
- b) La administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.*
- c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.*
- d) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria.*
- e) La ausencia de justificación de la inversión de los fondos a los que se refieren los artículos 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o, en su caso, la normativa presupuestaria equivalente de las administraciones distintas de la General del Estado.*
- f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley. Letra f) del artículo 28 redactada por la disposición final tercera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013*



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

g) La realización de operaciones de crédito y emisiones de deudas que no cuenten con la preceptiva autorización o, habiéndola obtenido, no se cumpla con lo en ella previsto o se superen los límites previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

h) La no adopción en plazo de las medidas necesarias para evitar el riesgo de incumplimiento, cuando se haya formulado la advertencia prevista en el artículo 19 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

i) La suscripción de un Convenio de colaboración o concesión de una subvención a una Administración Pública que no cuente con el informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

j) La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

k) El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.

l) La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

m) La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

n) La no adopción en el plazo previsto del acuerdo de no disponibilidad al que se refieren los artículos 20.5.a) y 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como la no constitución del depósito previsto en el citado artículo 25 de la misma Ley, cuando así se haya solicitado. Letra n) del artículo 28 redactada por la disposición final tercera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013

ñ) La no adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la no constitución del depósito que se hubiere solicitado o la falta de ejecución de las medidas propuestas por la Comisión de Expertos cuando se hubiere formulado el requerimiento del Gobierno previsto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

o) El incumplimiento de las instrucciones dadas por el Gobierno para ejecutar las medidas previstas en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

1.A.7. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES

La entrada en vigor de la LOEPSF supone un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria que va a permitir realizar un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de las entidades locales y, en caso de que se aprecie una desviación o riesgo de incumplimiento de los mismos, establecer medidas correctoras más ágiles e inmediatas. Asimismo se prevén, en caso de que se verifique el incumplimiento de los objetivos, medidas sancionadoras más rigurosas e introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante, o a lo largo del ciclo, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante, sea cual sea el crecimiento de los recursos o la capacidad de la entidad para afrontar la carga financiera de la deuda viva.

Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento menos amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

1.B.-CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

La capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea “incierto”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo.

Debido a que el importe presupuestado en dichos capítulos se ha calculado como una estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) que se espera obtener en el ejercicio 2016 (principio del devengo), para aplicar el principio de caja deberíamos ajustar dichos importes de modo que el importe que tomemos en consideración sea la Recaudación Neta (RN) esperada. Por ello, aplicaremos al importe estimado de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto 2016 el porcentaje de RN sobre los DRN resultante de las últimas Liquidaciones, tanto lo recaudado de presupuesto corriente como de cerrados.

En concreto, respecto del Capítulo 1, hemos de basarnos en datos de liquidaciones anteriores para extraer cuál es el porcentaje habitual de cobro en este Capítulo de Ingresos. Podemos deducir de la última liquidación aprobada, la del ejercicio 2015, que el porcentaje de cobro incluyendo tanto lo recaudado del ejercicio corriente como lo de ejercicios cerrados es de un 86 %, por lo que deduciremos a las previsiones iniciales de este capítulo el 14 % que previsiblemente no se cobrará de dicha previsión, suponiendo en todo caso que dicha previsión sea realista.

TOTAL AJUSTE NETO CAPÍTULO 1 DE INGRESOS: -14 % de las previsiones iniciales.

En lo que respecta al Capítulo 2, como sólo incluye el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que es un tributo que se exige normalmente mediante autoliquidación, y en el que el porcentaje de cobro ronda el 98 % de los derechos



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

reconocidos netos, si suponemos que la estimación del presupuesto es realista, procedería realizar un mínimo ajuste.

TOTAL AJUSTE NETO CAPÍTULO 2 DE INGRESOS: -2 %

Por último, aplicando el mismo razonamiento que el utilizado para el Capítulo 1 de Ingresos, el porcentaje de cobro tanto de ejercicio corriente como de cerrados para el Capítulo 3 es de un 96 %, teniendo en cuenta para este cómputo las tasas más representativas por el volumen de los importes, y estas son: basura, vados, licencias urbanísticas y licencia por apertura de establecimientos, esto es, tanto las tasas gestionadas mediante padrón como las que no.

TOTAL AJUSTE NETO CAPÍTULO 3 DE INGRESOS: -4 % de las previsiones

iniciales para las tasas gestionadas por padrón y sin padrón.

Capítulos	Previsión Derechos reconocidos año 2016	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.278.105,77	- 14 %	-318.934,81
2	20.000,00	- 2 %	-400,00
3	486.947,29	- 4 %	-19.477,89

Por tanto los ajustes a realizar en estos capítulos son:

Capítulo 1: (-) 318.934,81

Capítulo 2: (-) 400,00

Capítulo 3: (-) 19.477,89

Capítulo 4 y 7 de Ingresos:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado

Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se debe reintegrar durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2009 y 2013 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2015	61.090,80 (+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2015	22.485,30 (+)

Por tanto, los ajustes a realizar en estos capítulos son: **(+) 83.576,10 €**

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

Nota: Ver observación a los gastos por intereses.

No se realizan ajustes

TOTAL AJUSTE NETO CAPÍTULO 5 DE INGRESOS: 0%

B) GASTOS

Ajustes a realizar.

Capítulo 3.- Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

Nota: En aplicación del principio de importancia relativa se considera no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

Es por lo anteriormente manifestado, en este capítulo no se realizan ajustes.

C) OTROS AJUSTES:

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial aplicación en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio.

Los ajustes a realizar por estos conceptos son los siguientes:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	0,00	0,00	0,00

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja la siguiente capacidad de financiación:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	4.243.590,26
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	3.039.000,26
TOTAL (a – b)	1.204.590,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-318.934,81
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-400,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-19.477,89
4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes	
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	61.090,80
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	22.485,30
7) Ajuste por devengo de intereses (gasto)	
8) Ajuste por arrendamiento financiero	
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	3.988.353,63
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	3.039.000,26
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	949.353,40
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	23,80 %

1.C.- CONCLUSIÓN

Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2016, existiendo una capacidad de financiación una vez realizados los ajustes analizados anteriormente de 949.353,40 €.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4 y 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

El principio de sostenibilidad financiera se concreta, complementariamente al cumplimiento del objetivo de estabilidad, en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 3% del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo, que establece que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Según acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2016, para el ejercicio 2016, el objetivo anual de deuda pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 3,4 % del PIB.

Del objetivo anual aprobado no puede deducirse el de cada una de las Corporaciones.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Regla de gasto (art. 12 LOEPSF)

El artículo 15 de la LOEPSF establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del PIB nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Según lo acordado en Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, anteriormente mencionado sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para las Entidades Locales para el periodo 2016-2018 y sobre la tasa de referencia para la aplicación de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las entidades locales trienio 2016-2018 sería:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 (en porcentaje del PIB)

2016	2017	2018
0,0	0,0	0,0

En cuanto al objetivo de deuda pública la LEPSF regula la fijación de unos objetivos de deuda. Los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLRHL, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.Tres del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, los objetivos de deuda pública del conjunto de las entidades locales en porcentaje del PIB serían:

2016	2017	2018
3,4	3,2	3,1

La regla de gasto, prevista en la LEPSF se define en los términos de la normativa europea. Según la citada regla, el gasto computable no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española (cuyo cálculo corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, según la metodología utilizada por la Comisión Europea) o al que se derive del cumplimiento de los planes si fuera más exigente. La Ley prevé que todas las Administraciones Públicas aprueben su techo de gasto como primer paso de elaboración del presupuesto, que sea consistente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con esta regla de gasto.

Según acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, la tasa de referencia nomina (% de variación anual) para el periodo 2016-2018, sería la siguiente:

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

No obstante lo anterior, no tiene carácter de obligatoriedad la emisión del informe de cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto, únicamente el cálculo del cumplimiento de la regla de gasto es obligatorio en los estados de ejecución trimestrales del presupuesto que se dan cuenta al Pleno de la Corporación y que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en la Liquidación del Presupuesto, pero se hace aconsejable ya que es una mayor garantía de que se va a dar cumplimiento a la misma con ocasión de las ejecuciones trimestrales y con la liquidación del presupuesto.

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la “Regla del Gasto”. Tal como regula el artículo 12 LOEPSF: *“La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española”*.

Se establece en el apartado 2 cómo se determina el volumen de gasto computable:

“(…) los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”

Las consideraciones para el cálculo de las reglas de gasto han sido las siguientes:

- a) Se parte del gasto computable de la liquidación del 2015: De los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, obtenemos el total de “empleos no financieros”, que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.
- b) “Excluidos los intereses de la deuda”: Por prudencia se coge todo el capítulo 3 (obviamente puede haber circunstancias que aconsejen discriminar deuda financiera de otro tipo de intereses según su importancia relativa).
- c) “Gasto financiado con fondos finalistas”: Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 470, 480, 720, 770, 780. Es mucho más cómodo el cálculo así que tener que ir seleccionando las aplicaciones correspondientes a subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma y Diputación.
- d) La tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2016 es el 1,8 %.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

- e) En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por su parte, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.
- f) Gasto computable de la liquidación del 2016: De los datos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, obtenemos el total de “empleos no financieros”, que vendría ser la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos financieros, únicamente se incluyen los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como las gastos por ejecución de avales.

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2015	TASA DE REFERENCIA	AUMENTOS/DISMINUCIONES	LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2016
2.955.831,43	1,8 %		3.009.036,39	2.989.153,15

Del recuadro anterior se concluye que la diferencia entre el Límite de la Regla del Gasto para 2016 y el Gasto Computable del presupuesto del 2016 es de 19.883,24 €.

4. FIJACIÓN LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO (art. 30 LOEPSF)

Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30).

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

La metodología utilizada para el cálculo del límite máximo de gasto no financiero a partir de la Regla del Gasto es la siguiente:

Partiendo de los ingresos no financieros previstos para 2016.

La primera comprobación es comparar si las previsiones de gastos no financieros en términos de gasto computable (quitando capítulo 3 y los gastos financiados por administraciones) no superan el gasto computable de referencia (Base año 2015, que incluye el 1,8 % y el incremento o disminución de ingresos por efecto de los cambios normativos para 2016 para este cálculo).

La segunda comprobación o cálculo, partiendo de la regla de gasto de referencia, sumar la previsión del capítulo 3 de 2016 y la financiación procedente de administraciones prevista para 2016.

La tercera comprobación es el cumplimiento del objetivo de estabilidad en términos SEC-2010: determinar si tiene capacidad o necesidad de financiación.

El TECHO DE GASTOS no financieros será el menor de los dos importes determinados: el de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y el de cumplimiento de la regla de gasto.

Es por ello que se concluye que el límite de gasto no financiero es de 3.009.036,39 €, según los cálculos realizados.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Ingresos no financieros =		4.243.590,26
Gastos no financieros =		3.039.000,26

LÍM.GASTO NO FINANCIERO(3)	3.009.036,39
Límite Gasto no financ / partiendo de Regla de Gasto	3.009.036,39
Límite Gasto no financ /Cálculos Estabilidad presusp.	3.039.000,26

5. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,4 % del PIB para el ejercicio 2016.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2009 y 2013.

El volumen de deuda viva a 31.12.2016 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos reconocidos (capítulos 1 a 5 de ingresos)	4.243.590,26
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	61.090,80
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2013	22.485,30
6) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5)	4.327.166,36
7) Deuda viva a 31.12.2016 (según anexo a este informe)	5.482.844,91
8) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.2015	-
9) Porcentaje carga viva (7+8 / 6)	126 %



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por encima del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por encima del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75% aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2016.

CONCLUSIÓN: El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, cumple con el límite máximo de gasto no financiero, en tanto que los gastos no financieros del ejercicio 2016 ascienden a 2.989.153,15 €, y el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016 es de importe 3.009.036,39 €. No obstante, no es obligatorio el informe de Intervención del cumplimiento de la regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto de 2016.

6.- ELABORACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (art. 29 LOEPSF):

El artículo 29 establece que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Concepto: Estructura de gastos e ingresos no sujeta a modificaciones.

Ámbito Temporal: tres años

(La Directiva 2011/85/UE DEL CONSEJO, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, establece en su artículo 9 la obligación para los Estados miembros de un marco presupuestario de al menos tres años, y España lo concreta en 3 años como mínimo)

Calendario de remisión: Antes del 15 de marzo de cada año (Art. 6 Orden HAP/2105/2012).

Almàssera, 30 de marzo de 2016.

LA INTERVENTORA”



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Visto que se dio cuenta del expediente a la Mesa de Negociación de Personal del ayuntamiento , el pasado 7 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7-abril-2016.

El Pleno , con los votos a favor del PSOE (3), PP (4), COMPROMIS (2), ASIP (1) y EUPV (1) , y las abstenciones de UNITS (2) , ACUERDA :

1.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero (techo de gasto) del presupuesto de 2016, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto general para el 2016.

El sr. Rodrigo , en explicación de voto , comenta que su grupo se abstiene porque así lo han venido haciendo en todas las legislatura; la ley está para cumplirla, y se trata de un dato técnico , y lo aceptamos.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL , PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.

Vista la documentación comprensiva del expediente del Presupuesto General para el 2016.

Visto el informe de la Intervención , fechado el 30-03-2016.

Visto los informes Económico-financiero , sobre aplicación del principio de Estabilidad Presupuesta, Sostenibilidad financiera , Regla de Gasto y Límite máximo de gasto no financiero, de fecha 30-03-2016.

Visto que se dio cuenta del expediente a la Mesa de Negociación de Personal del ayuntamiento , el pasado 7 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, de fecha 7-abril-2016.

Vista la propuesta de Alcaldía que dice :

Formulado el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016, acompañado de la documentación complementaria e informado por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 02 de



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, que está integrado por el presupuesto del Ayuntamiento. El presupuesto del Ayuntamiento resumido por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO I	2.278.105,77
CAPITULO II	20.000,00
CAPITULO III	486.947,29
CAPITULO IV	1.442.865,73
CAPITULO V	15.671,47
CAPÍTULO VI	0,00
CAPITULO VII	0,00
TOTAL INGRESOS:	4.243.590,26

GASTOS:

CAPITULO I	1.676.314,25
CAPITULO II	1.186.905,02
CAPITULO III	33.347,11
CAPITULO IV	125.933,88
CAPITULO V	16.500,00
CAPITULO VI	0,00
CAPITULO IX	1.204.590,00
TOTAL GASTOS:	4.243.590,26



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 con la amortización de la plaza codificada como L422.01 (Prof. Gimnasia) .

3º.- Exponer al público el Presupuesto General, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sin necesidad de tomar un nuevo acuerdo. Caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almàssera, a 30 de marzo de 2016.

EL ALCALDE

El Pleno , con los votos a favor del PSOE (3), COMROMIS (2) y EUPV (1) y los votos en contra del PP (4) , UNITS (2) y ASIP (1) , **rechaza** la propuesta del Presupuesto General para el 2016 , así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal .

Previamente a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones :

Abre el turno de intervenciones la Presidencia, dando lectura a la memoria del presupuesto , que dice :

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta el presupuesto del ejercicio 2016 para su tramitación y aprobación, en su caso, junto con toda la documentación preceptiva.

Este es el primer presupuesto que presenta este equipo de gobierno, y no es el que nos gustaría presentar, sino el que estamos obligados a realizar, ya que la deuda que hemos heredado de la anterior corporación deja a nuestro Ayuntamiento en una muy difícil situación para desarrollar su actividad diaria.

Tenemos que explicar de forma clara nuestra situación, con unos ingresos cercanos a los cuatro millones doscientos mil euros, la cantidad que tenemos que destinar a atender los créditos con los bancos es de un millón doscientos mil euros, prácticamente más de 25% de los ingresos de nuestro pueblo se van a pagar la deuda contraída en los años anteriores.

Iniciamos nuestro mandato con un presupuesto prorrogado, el del 2014, ya que en 2015 aunque se realizó el presupuesto no fue aprobado, y en nuestro proyecto de presupuesto hemos actualizado tanto los ingresos como los gastos a los datos reales de la contabilidad del 2015.

Queremos destacar que no subimos los impuestos. Este año el IBI, el impuesto de circulación, la tasa de basuras, las licencias por obras, etc. no suben, los hemos congelado este año y es nuestra intención hacerlo también en el resto de esta legislatura. Bien es cierto que no podemos bajarlos pero si vamos a intentar conseguir el máximo rendimiento a nuestros ingresos.

Suben los ingresos en referencia al último presupuesto aprobado, alcanzando los 4.243.590,26 en el 2016, un aumento de un 6'28% sobre el presupuesto del 2014, que fueron de 3.988.628,16 €, y



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

una diferencia de aproximadamente 244.000 euros, de los cuales también obligatoriamente por la LSRAL, la ley de sostenibilidad y racionalización de las administraciones locales, nos obliga a destinar al capítulo 9 de amortización de préstamos a medio y largo plazo una cantidad a nuestro modo de ver desorbitada, ya que pasamos de destinar a bancos 951.588,49 € en el año 2014 a 1.204.590 € en el 2016, más de 250.000 € de aumento sobre el presupuesto anterior. Esta cifra es una auténtica barbaridad, ya que estamos obligados a destinar a préstamos más dinero que las obligaciones contraídas, pero esta es la famosa norma del gobierno central que nos obliga a los ayuntamientos a reducir la deuda con las instituciones bancarias a marchas forzadas, ya que a fecha de hoy no existe ninguna deuda con proveedores, a no ser que llegue alguna sentencia de la cual no tenemos constancia.

Aun así, hay una gran diferencia en la voluntad política del anterior gobierno y el que represento, y se demuestra en nuestras primeras acciones, abrir el comedor social, becar a las niñas y niños de las familias que peor lo están pasando a la escola d'estiu, o el Plan de Empleo, donde el Ayuntamiento ha contratado a 10 parados y paradas de larga duración de nuestro municipio, son unas muestras de que con el mismo dinero se pueden realizar acciones diferentes que ayuden a conllevar estos momentos tan difíciles para algunas familias de nuestro pueblo.

Algunas partidas han reducido las cuantías destinadas, ya que las hemos ajustado a los gastos reales del último año, y ello nos ha permitido aumentar en otras, quiero destacar el aumento de la partida destinada a Servicios Sociales en un 20%, pasando de 70.000 € a casi 84.000 €. También destinamos 20.000 € para la parte de este año de Xarxa llibres, la previsión para también poder desarrollar un Plan de Empleo en 2016, así como la recuperación del Seafi, el psicólogo que tuvimos hace unos años y que los recortes hicieron que fuese el primer servicio del que se prescindió en nuestra localidad,

Además hemos dotado una partida para el mantenimiento de fuentes que no existía hasta la fecha y para intentar comprar dos vehículos que ya acumulan mucha antigüedad, el camión grúa y el coche de la policía, así como vestuario de seguridad para la policía.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos este Proyecto de Presupuesto al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal y su posterior tramitación por el Pleno para su aprobación.

El sr. Belencoso pasa a dar lectura a la siguiente intervención : Buenas tardes hoy estamos ante la presentación de los presupuestos para el año 2016, el PSOE socialista de nuevo pierde una oportunidad para transformar su Almàssera. Podemos decir que es un presupuesto prácticamente igual que el presentado en 2015 y votado en contra por quien hoy los abandera. Reconociendo públicamente que es un presupuesto que nos gusta y que perfectamente podría haber sido presentado por un Gobierno del Partido Popular vamos a votar NO. Desde nuestro grupo entendemos que no podemos apoyar estos presupuestos por mucho motivos que iré explicando a continuación pero principalmente porque el rescatem personas se quedó muy lejos.

En primer lugar decirle que este presupuesto llega tarde, no respeta los plazos marcados por la ley, y es un presupuesto que en caso de aprobación solo estaría vigente para seis meses.

Aprovechando que hoy es el aniversario de la república tanto que a ustedes les gusta, déjeme decirle una frase que dijo Pi i Margall (presidente de la primera república) que resumirían muy



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

bien su política económica. La frase decía que “Las convicciones políticas son como la virginidad: una vez perdidas, no vuelven a recobrase.”

Empezando por la memoria de Alcaldía, me resultan determinadas frases que usted pone poco menos que decepcionantes.

En primer lugar usted dice: cito textualmente “este es el primer presupuesto que presenta este equipo de Gobierno, y no es el que no gustaría presentar, sino el que estamos obligados a realizar” Bienvenido señor Puchades a la realidad de Almàssera, yo me pregunto si Usted se presentaba a no sé donde, o es que no sabía que Usted optaba a la Alcaldía de Almàssera, puede ser que Usted desconociera la circunstancias económicas de su municipio, pero no vendría más que su teniente Alcalde que lleva desde los años 89 de concejala pues le hubiera a Usted explicado un poco todo.

Reconoce que en 2015 el PP hizo un presupuesto pero no se aprobó, y hoy Usted nos trae aquí, EXACTAMENTE el mismo presupuesto, cambiando 4 cosillas. ¿Dónde está el cambio que ustedes prometieron a los ciudadanos? porque desde luego en este presupuesto NO.

Usted en el Pleno de investidura dijo: “El 24 de mayo nuestro pueblo voto un cambio real, en nuestro pueblo y en nuestra comarca, y eso es lo que vamos hacer. Más de 20 años de Gobierno de derechas, mucho tiempo que pedía un cambio necesario y urgente que añade responsabilidad a este cargo y también la oportunidad irrenunciable de demostrar que la política puede ser y se puede hacer de otra manera. La gente pide cambio, pide una mejor gestión de los recursos públicos, pide otra forma de gobernar, y desde los partidos de izquierdas hemos captado el mensaje. Es tiempo de izquierdas y lo notarias desde el principio, porque convertimos Almàssera en un referente nacional en participación ciudadana. Van a cambiar mucho las cosas. Han de cambiar mucho las cosas. Así nos lo ha trasladado el pueblo el pasado 24 de Mayo y así lo haremos. Hoy comenzamos a arreglarlo.

¿Van a pedir Ustedes perdón por haber engañado a sus votantes?

¿Va a pedir perdón Usted perdón a todos los concejales que a Usted le invistieron Alcalde con un proyecto que se ha visto que era MENTIRA?

Se acuerdan los concejales de PSOE, Compromís y EU, cuando mandaban notas de prensa haciendo el famoso “cordón sanitario al PP de Almàssera? Compromís decía “Compromís ya ha avanzado las líneas rojas que pasan por priorizar las políticas sociales, aprobar un plan económico y financiero que termine los objetivos estratégicos, publicar en la web municipal el estado de cuentas del Ayuntamiento y aprobar un plan de normalización lingüística.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

¿Cordón sanitario al PP de Almàssera por las medidas económicas aplicadas durante esta última legislatura la del 2011 al 2015? Y la pregunta del Grupo Popular es ¿Dónde quedó el rescate de personas, donde quedó el Ho Arreglarem, en simples slogans vacios de contenidos y proyección? Ustedes tienen un incremento de ingresos con respecto al año 2015 de 179.000 Euros de los cuales SOLO destinan 20.000 a servicios sociales. Ahora bien amplían partidas como atenciones protocolarias, dietas de cargos electos (taxis parkings etc), pacto de Alcaldes (que no sabemos a que se va a destinar) cada uno pone sus prioridades donde las pone.

Solo espero que Usted presente una moción de confianza, para que los partidos que a Usted le dieron el voto creyendo en un proyecto, ejerzan un voto crítico a esa moción retirándolo a quien nos ha engañado a su pueblo.

Un programa electoral se hace y se elige para ser ejecutado, si no se realiza o se intenta con empeño, es un fraude señor Puchades.

El pacto que usted ha firmado será conocido como el pacto de Peter Pan, propuestas imposibles o disparatadas para el país de nunca jamás. Ese acuerdo fue y es un papel mojado, pensado para ser incumplido por la Alcaldía al día siguiente de asaltar la misma.

También en su memoria dice que si que existe una gran diferencia en la voluntad política con respecto al Gobierno del PP déjeme decirle una frase que decía Gustavo Le Bon que decía “Las voluntades débiles se traducen en discursos; las fuertes, en actos.” Su voluntad es de discurso pero de nada más.

Mire lo que más me sorprende es que el concejal de EU, el señor Andres Jiménez reconociera en comisión que discrepaba en muchos puntos con este presupuesto, SU PRESUPUESTO, presupuesto que ha presentado el también, ya que son dos en el gobierno. Y lo lógico es que hubiera un criterio único, entonces me gustaría que el concejal de EU me explicase si está de acuerdo en que NO se recuperen los servicios externalizados, si está de acuerdo en que se aumente la partida protocolaria, si está de acuerdo en que se aumente las dietas a la corporación, si está de acuerdo en que se destinen 1000 EUROS al pacto de alcaldes que nadie sabemos que se van hacer con esas inversiones. Ustedes exigieron que se destinaran 3000 euros al pueblo cubano, ¿Por qué no lo han introducido en este SU presupuesto? Ustedes han criticado siempre la aportación que DACSA hace para fiestas, que cuando DACSA financiaba las fiestas es que algo a cambio le dábamos. ¿le parece bien que en este presupuesto se reconozcan esas aportaciones? Ustedes exigían que quitáramos el gabinete Psicopedagógico, no lo han quitado, usted exigía recuperar servicios externalizados por el PP, no los ha recuperado, Usted decía que la partida de estudios de urbanismo estaba corta en el anterior presupuesto, en este está igual, que no sacáramos rentins, están sacados, también usted decía dejemos el Plan de Ajuste y vayámonos al libre mercado, ¿Dónde esta? le hago una pregunta, ¿esta usted secuestrado por el partido socialista? ¿o es que gobierna con el mando a distancia?

Ustedes van de patinazo en patinazo, llevan ustedes 10 meses, y miren lo que han hecho además en cuestiones importantes temas como



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Su nou de octubre que lo quieren convertir no se sabe en que.

Incumplir la libertad de elección de educación de los padres

Hacer la zancadilla a les escoletes votando mociones en contra.

Nos presentan el presupuesto tarde y prácticamente el mismo.

Reparten sectariamente los alimentos de la cruz roja ya que no avisan a la Oposición y sin ningún funcionario de por medio.

Los políticos son los instructores de los expedientes sancionadores, cuando ustedes siempre han dicho que fueran funcionarios, cosa que mi grupo nunca ha compartido.

No ha convocado usted unas comisiones pedidas desde hace 7 meses por la oposición.

Nos hemos tenido que ir a un contencioso administrativo para que Usted nos aporte documentación a la que tenemos derecho.

El secretario de la corporación le obligo a entregar a mi grupo los registros de entrada que usted nos quería denegar sin motivación.

Han autorizado la utilización de una instalación en obras en el polideportivo poniendo en serios problemas la seguridad de mas de 100 menores, aun no sabemos lo que ha pasado.

Han gastado más dinero en 7 meses en taxis y parkings que la corporación anterior en cuatro años.

El Alcalde sólo atiende martes y jueves en el Ayuntamiento el resto de días no sabe no contesta, ¿Dónde queda eso de que la calle y el despacho de alcaldía se fusionarían? ¿recuerda su discurso de investidura?

Han hecho un plan ADHOC para servicios sociales sin respetar ningún procedimiento, y a dedocracia.

Han cambiado las fiestas de ubicación sin consultar a nadie ni dejando que la gente participe ni decida.

Han instalado maquinas irregulares en instalaciones públicas, autorizadas por el concejal y con su sigiloso consentimiento a esa irregularidad.

Ha pagado usted más de 4500€ con informes desfavorables en productividades.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Han cedido instalaciones gratuitas a partidos independentistas mientras el resto hemos pasado por caja.

Oiga vaya desastre no? En 10 meses vaya desastre. Y viene aquí llorando y sin asumir responsabilidades.

Se acuerda cuando a falta de un mes para las elecciones municipales ustedes presentaron tres mociones

1. Que se utilice como mínimo un 20% de la partida presupuestaria de fomento de la ocupación para los jóvenes. ¿Dónde está esto?
2. Otra era para promocionar un plan de fomento de la ocupación agrícola joven. ¿Dónde está esto?
3. Y la última moción que presentaron era para la creación de becas para el transporte en estudios no obligatorios.

Ya les dijimos que eran electoralistas todas estas mociones que ustedes presentaron en mayo del año pasado, pero hoy CERTIFICAMOS que lo eran, porque no están reconocidas en su presupuesto. Mucho pregonar pero nada más.

Ustedes se acuerdan cuando decían que llevar la recaudación con recursos propios era un chollo? Que no entendían que cediéramos el servicio y ustedes votaron en contra? Donde esta la recuperación del servicio de recaudación en estos presupuestos.

Ustedes se acuerdan cuando publicaban en su Boletín Informativo la derecha (que debate mas viejo eso de derecha e izquierdas) saca la tijera a pasear y elimina nuestra querida Tarjeta Dorada. Desde el PSOE de Almàssera y en nombre de todos los afectados exigimos al PP una inmediata corrección de dicha medida. Nos comprometemos a presentar una moción en tu nombre para forzar al PP a que corrija su grave error. ¿Dónde está la tarjeta dorada?

Ustedes prometieron una auditoría interna de las cuentas y la publicación de sus resultados. Se presento una moción por ASIP Almàssera que fue apoyada por el PP, ¿Dónde está la auditoria de las cuentas?

Ustedes prometieron transparencia total en las cuentas públicas. ¿Dónde esta la transparencia?

Ustedes prometieron Presupuestos participativos. Se presento una moción que fue aprobada también por ustedes. ¿Dónde esta la participación en estos presupuestos?

Ustedes prometieron renegociar la deuda y reestructurar la deuda del ayuntamiento para que los intereses de la ciudadanía estuvieran por delante del pago de la deuda. ¿Ya no le pregunto donde esta en sus presupuestos este punto? Es que desde intervención ya le han dicho que este punto es imposible.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Ustedes prometieron dotar de partidas presupuestarias todos los planes de choque ¿Dónde están los planes de choque?

Ustedes prometieron Introducir medidas para el análisis del consumo energético y ahorra en esta partida. ¿Dónde esta el ahorro? ¿En qué partida? Porque no lo vemos ¿Dónde están las medidas para el ahorro del consumo?

Ustedes prometieron estudiar la reorganización de las tasas y de los impuestos municipales al pequeño comercio. Y cuando se les propone encima de la mesa, lo votan en contra. ¿Dónde está el gobierno que apoya a los pequeños comerciante?, porque en Almàssera no.

Ustedes prometieron estudiar nuevas vías de financiación, ¿Dónde están las nuevas vías de financiación? ¿en que partida del capitulo de ingresos?

Ustedes prometieron, recuperar los servicios externalizados como podían ser (limpieza viaria, piscina, recaudación,) Donde están recuperados estos servicios? ¿Por qué en este presupuesto no?

Ustedes prometieron elaborar un plan económico financiero plurianual de devolución de la deuda que responda a la pregunta de qué tipo de pueblo queremos que sea Almàssera en 2025. ¿Dónde está este plan?

Ustedes prometieron fomentar la báscula municipal. ¿Dónde está?

Ustedes prometieron mejoras en los caminos rurales y luminarias ¿Dónde esta?

Ustedes prometieron potenciar la figura de la radio municipal ¿Dónde esta la potenciación en el presupuesto?

Ustedes prometieron llevar a cabo un plan de ocupación integran propio y dotarlo de partida presupuestaria ¿Dónde esta la partida?

Ustedes prometieron la rehabilitación y modernización del mercado municipal. ¿Dónde esta esto?

Ustedes prometieron bonificar con un 50 % la tasa de apertura de un comercio para menores de 35 años ¿Donde está bonificación? Por qué en este presupuesto no:

Ustedes prometieron impulsar programas para el desarrollo de la vida saludable del consumo de verdura, de la prevención en el consumo del tabaco, de educación sexual, dieta equilibrada. ¿En que parte del presupuesto esta esto? Porque en el que nos han dado no esta.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Ustedes prometieron hacer un estudio de todas las competencias impropias del Ayuntamiento para conocer los costes reales i sacar conclusiones ¿Dónde está el estudio? ¿Dónde está el ahorro?

Ustedes prometieron crear un festival amateur artístico y musical con artistas del pueblo. ¿Dónde esta el festival? ¿en que partida?

Ustedes prometieron crear una dotación presupuestaria a un plan de ocupación juvenil. ¿Dónde está el plan de ocupación juvenil?

Ustedes prometieron gestionar ayudas para el transporte de los jóvenes de nuestro pueblo. ¿Dónde están las ayudas?

Ustedes prometieron crear el instituto municipal de deportes ¿Dónde esta el mismo? En que capitulo?

Ustedes prometieron a los jubilados devolverlos a la plaza. ¿Dónde está esto en sus presupuestos? ¿se acuerdan?

Esta muy bien prometer, y esta muy bien, pero esa es su marca, la de su gobierno la del decir pero no la del hacer. Ojala ustedes hicieran algo mas y dijeran algo menos. Métase en la cabeza que usted es el Alcalde de Almàssera, lidere ese cambio con el que usted se comprometió. Empiece a rescatar personas.

Mire como empieza el saluda de su programa electoral “estimado vecino me presento a la alcaldía con el objetivo de transformar Almàssera. Porque la derecha ni sabe ni quiere mejorar nuestro pueblo. ¿Sabe Usted que dice el saluda que firmo yo como candidato del Partido Popular? Un programa concebido como un contrato con los vecinos. Un programa electoral con un conjunto de propuestas, de compromisos, compromisos reales, compromisos exigibles porque están pensados para ser realizados” ¿ve usted la diferencia?

Mire señor Puchades sus llantos y sus lamentos, no crean empleo ni nos reducen la deuda, ni nos aumentan los servicios. No crea ni esperanza ni ilusión, uno llega al gobierno ya LLORADO y aprendido a liderar y si no saben no quieren o no pueden den paso atrás que aquí esta al partido popular de Almàssera.

Miguel Hernández decía que quien se para a llorar, quien se lamenta contra la piedra hostil del desaliento, quien se pone a otra cosa que no sea el combate, no será un vencedor, será un vencido lento”

Mire he empezado mi discurso recordándole sus palabras en el discurso de investidura como Alcalde el pasado 13 de Junio en este mismo salón, y me gustaría terminar recordándole las palabras que YO como candidato del Partido Popular dije para finalizar mi discurso: “Es



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

imposible ganar algo, sin perder otras cosas, pero lo que debes de procurar es que ganes lo que ganes, jamás seas tú el que se pierde”

Su gobierno y usted no es que vayan perdidos, es que van sin rumbo y a la deriva.

El sr. Rodrigo pasa a dar lectura a la siguiente intervención : Bueno, hoy estamos ante los primeros presupuestos de IZQUIERDAS de los últimos 24 años, si seguimos lo que nuestro alcalde dijo el día de embestidura, que diéramos la bienvenida a una nueva forma de hacer política, con lo que partimos de la esa base y esperamos unos presupuestos muy diferentes tal y como durante años nos han repetido en sus diferentes intervenciones, y de verdad se lo digo, sería muy lamentable que tras tantos años se traicionasen estos valores... vamos a evaluarlos.

Iniciamos el análisis en la MEMORIA DE ALCALDIA, con la sorpresa de una de las primeras frases “Este es el primer presupuesto que presenta este equipo de gobierno, y no es el que nos gustaría presentar” permítanme que, a partir de aquí, pocas cosas en ustedes resulten coherentes, pero continuemos...

En el capítulo de INGRESOS cabe destacar que de los 250.735,47 € que suben los ingresos en este presupuesto, 164.801,77 € son de la partida 11300 IBI de Naturaleza Urbana, lo que representa el 67% de la subida de ingresos provocada por una revaloración de INMUEBLES que se produjo a finales del año pasado por parte del Catastro, así que cuando dicen “Queremos destacar que no subimos los impuestos...” tal vez sea porque otros entes superiores les han hecho el trabajo sucio.

Veamos el capítulo de GASTOS que será el que ustedes más énfasis habrán puesto, en el esperamos grandes novedades en inversión de nuestros impuestos, lo primero que podemos leer en su memoria es “ya que pasamos de destinar a bancos 951.588,49 € en el año 2014 a 1.204.590 € en el 2016, más de 250.000 € de aumento sobre el anterior presupuesto. Esta cifra es una auténtica barbaridad, ya que estamos obligados a destinar a préstamos más dinero que las obligaciones contraídas, pero esta es la famosa norma del gobierno central que nos obliga a los ayuntamientos a reducir la deuda con las instituciones bancarias a marchas forzadas” ESPEREMOS QUE NO SEA USTED QUIEN DESPUES PRETENDA VENDERENOS QUE GRACIAS A USTED SE REDUCE LA DEUDA, pero claro usted trata de despistarnos, no nos cuenta que sus GASTOS FINANCIEROS han bajado 209.721, 21 € de 243.068, 37 € en 2014 a los actuales 33.347,11 €, con lo que tenemos disponible 207.425,22 € más para gastos que en el anterior presupuesto, cifra nada despreciable en los tiempos que corren.... Recapitulemos, teniendo en cuenta que estamos ante un gobierno íntegramente de izquierdas, que ha declarado la emergencia social en multitud de ocasiones, es de suponer que esta partida será la que más aumente, tanto como 14.000 € un 6,7 % del incremento.... la valoración se la dejo a ustedes mismos.

Pero repasemos si las medidas que hoy se adoptan son coherentes con lo que hemos oído anteriormente.

Empecemos por la regla de gasto, en ella no hay variaciones legales, es un dato técnico... pero En 2014 tanto Izquierda Unida o PSOE votaron en contra, así como en 2015 que se unió Compromiso, por no estar de acuerdo con la ley... tal vez nos cabe preguntarles ¿van a cambiar su voto? En caso afirmativo, ¿Qué es lo que ha cambiado? O realmente es que ustedes en la oposición se dedicaron al POSTUREO.

Que más es lo que se pedía y se demandaba en años anteriores...

Pues la verdad, es que como se dice aquí en Valencia lo suyo es de TRACA, por no decir de MASCLETA...



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

En 2014 se dijo:

Para el Sr. Jiménez , el presupuesto no aborda el problema de la deuda... Tampoco me parece bien que las fiestas se financien , en parte , con donaciones de particulares ; las donaciones , al final, tienen que pagar un peaje. Se hacen las fiestas que se puedan.

La recaudación se ha privatizado en la Diputación , y para ello se han presupuestado 85.000 € que hay que pagar por sus servicios, cuando tenemos un servicio de recaudación propio. Por otra parte, se están externalizando algunos servicios (fontanería, electricidad , etc.) y el ayuntamiento tiene personal para poder llevarlos a cabo;

La Sra. Tomás dice : solo hemos tenido una comisión para debatirlo, quiero exponer los desacuerdos que tenemos con el mismo... No vemos que utilice ningún incentivo para reactivar la economía municipal. De hecho le presentamos una moción para hacer un nuevo plan de ordenación urbana, que Vd. argumentando que vale mucho dinero hacerlo la ha guardado en su cajón. Y si al menos hubiéramos visto el interés en lo que ya le hemos repetido hasta la saciedad que es el sentarnos todos los grupos políticos y plasmar sobre el papel aquellas ideas que cada grupo tiene sobre cómo quiere que sea Almàssera, podríamos valorarlo... Para terminar decirle que no podemos aprobar este presupuesto porque no podemos fiarnos de su gestión, ya que el año 2013 la Intervención le ha presentado 51 reparos y nosotros no confiamos en Vd. ni en su equipo de gobierno para gestionar bien este presupuesto ni este Ayuntamiento.

Y en 2015

Por su parte el sr. Jiménez expone que El grupo de EU , de cara a la próxima legislatura, propondrá la salida del plan de ajuste y financiarnos en el mercado libre; reforma de los impuestos municipales ; la gestión directa de la limpieza viaria, recaudación y piscinas municipales ; prescindir de algunos servicios como protección civil que no es obligatorio para el municipio, por el nº de habitantes. Por todo ello , mi voto será negativo en los dos puntos del orden del día.

El sr. Adell comenta, no estar de acuerdo con la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local

La sra. Tomás dice: describe muy bien al grupo popular que lo presenta: plano, sin ideas, sin soluciones... Y aquí estamos, bien entrado el año, a 23 de abril con un presupuesto calcado al del año anterior salvo por el renting de un nuevo coche municipal, la compra de unos uniformes y levisimas modificaciones frente a los presupuestos de 2014... Lo que no hay son ganas o capacidad para generar riqueza social... No es este el presupuesto que nosotros habríamos elaborado, no es un presupuesto que vaya a generar riqueza social, ni es un buen presupuesto para Almàssera. Nosotros nos vamos a aprobarlo.

Ahora bien, no solo se trataba de valorar presupuestos, el PSOE en Pre-campaña lanzaba tres mociones a este pleno....

7.- MOCIÓN PSOE SOBRE: PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO.

“PROPOSTA DE RESOLUCIÓ, PERQUÈ S'UTILITZE COM A MÍNIM UN 20% DE LA PARTIDA PRESSUPOSTÀRIA DE FOMENT DE L'OCUPACIÓ PER ALS JOVES



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

SOL·LICITEM

PRIMER.- S'establirà que dins de les partides pressupostàries destinades al foment de l'ocupació hi haja necessàriament una partida destinada als joves que siga el 20% del total de la partida.

SEGON.- Amb aquest finançament es promouran les següents incorporacions:

- Treballadors Becaris amb contractes en pràctiques: Enfocada de manera específica a aquells joves amb estudis mitjans i superiors que necessiten una primera experiència laboral. Aprofitant les possibilitats del nou contracte en pràctiques i les bonificacions associades al mateix.

- Treballadors becaris amb contractes de formació: Enfocada a aquells treballadors, majors de 16 i menors de 21 sense formació, a fi d'aconseguir que aquest col·lectiu obtinga de mans del municipi un certificat de professionalitat."

Previamente a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones :

El sr. Teschendorff dice: Cuando entro yo en el Ayuntamiento como concejal el pasado verano me quedo bastante sorprendido cuando veo que la única reflexión sobre el paro que tiene lugar en las comisiones de empleo es la lectura mes a mes de la cifra de desempleados en Almàssera y un posterior comentario de absoluta irrelevancia... También confiamos que el ayuntamiento entienda poco a poco la importancia de este tema y se incorporen en el futuro partidas presupuestarias propias.

8.- MOCIÓN PSOE SOBRE: FOMENTO DE EMPLEO AGRÍCOLA PARA JÓVENES.

SOLICITEM

PRIMER.- Mitjançant els ADLs o treballadors de l'ajuntament s'alleugeraran els tràmits per a iniciar l'activitat agrícola. També s'informarà i es promourà l'obtenció de certificats com el fitosanitari o el de manipulador d'aliments que ajuden a millorar la qualitat dels productes. A més a més, els Ajuntaments promouran les cooperatives agrícoles joves per a minimitzar despeses i potenciar les marques locals dotant-les ajudes ja siga materials com econòmiques. També s'assessorarà per a facilitar l'obtenció de les ajudes de la PAC.

SEGON.- Una vegada establert un nombre mínim d'agricultors joves s'habilitarà un espai i un temps setmanal per a que puguen vendre el seus productes directament als veïns i veïnes.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.4603200-I

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

9.- MOCIÓ PSEO SOBRE: PER A LA CREACIÓ DE BEQUES PER AL TRANSPORT EN ESTUDIS NO OBLIGATORIS.

“PROPOSTA DE RESOLUCIÓ PER A LA CREACIÓ DE BEQUES PER AL TRANSPORT EN ESTUDIS NO OBLIGATORIS SOL-LICITEM

PRIMER.- La creació d'una beca per als estudiants que estiguen a l'universitat i Formació Professional -segons la seua renda- per al transport tant en Tetravalència, com a l'Emet o Metro Bus arribant a acords per a finançar el abonament del transport, parcial o totalment.

SEGON.- Es fomentaran les borses de conductors que sincítiques en campus o centre educatiu i en franges horàries; subvencionant una part del combustible al mes en proporció al preu del combustible, el nombre de dies a la setmana i la distància.”

Tal vez, para algunos, como para ustedes en estos últimos años con lo dicho hasta ahora hubiera sido suficiente para votar en contra unos presupuestos, como en 2014 nos dijo la portavoz socialista Carmen Montero “no podemos aprobar este presupuesto porque no podemos fiarnos de su gestión”

Pero si que he decidido documentarme sobre que se suele opinar en estos casos, así he encontrado algunas declaraciones de gente que tal vez les suenen...

El coordinador general de IU Cayo Lara pide la dimisión de Rajoy por “Estafa Electoral” Pedro Sánchez “Rajoy está inhabilitado moralmente desde que incumplió su programa electoral”

Pero para Uñitas, esto son solo razones políticas y morales, que a pesar de tener su peso, seria traicionarse, para nosotros el interés de nuestros vecinos está por encima posiciones partidistas.

Pues analicemos el presupuesto en el capítulo de gastos a ver qué detalles nos deja...

No voy a detallar todas y cada una de las partidas que en él aparecen, dado que podríamos debatir toda la noche, pero si comentare algunos datos que nos parecen interesantes...

- Contamos con la partida destinada a la liberación de un miembro de la Corporación, creo recordar que este punto ya fue debatido en Pleno y este se pronuncio claramente en contra, puede que sea su deseo, pero el órgano que tiene las competencias se lo ha negado y nosotros compartimos la decisión...
- En la partida de ASUNTOS SOCIALES sube un 20% hasta 84.000 € como ustedes se han encargado de destacar, pero sin embargo se olvidan de contarnos que la partida de Fiestas de dispara un 27% hasta los 42.000 €, tal vez se trate de cuestión de ideología de izquierdas, donde es más importante el programa festivo que los asuntos sociales.

Pero parémonos un momento, tiremos un momento de hemeroteca, usted publico “Hay que decir que Rodrigo de Units nos felicitó, ya que es la primera vez que se entrega el informe detallado de los gastos de las fiestas del año pasado.”

Pero desde el pasado Octubre tiene usted pendiente una comisión extraordinaria de fiestas para explicar las pasadas fiestas a petición de los grupos de la oposición y no fue



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

hasta el pasado 25 de enero en que nos entrego las facturas sin explicaciones y en las cuales no podemos asegurar que estén todos los gastos... Tan solo decirle que sobre un presupuesto de 33000 € tenemos contabilizado 42000 €, todo un ejemplo de gestión.

- Continuemos con mas áreas, el programa deportivo usted lo presupuesta en 30.405 € lo que supone una reducción del -35% respecto al proyecto de 2015, se ve que para ustedes en deporte la inversión tampoco es rentable... Ahora bien, el renting de vehículos lo aumenta a 25000 € lo que supone un aumento del 73 % sobre el mismo proyecto, que encima nos condena a un gasto mantenido durante toda la legislatura... Sobre el tema del renting, ustedes no han aceptado peros, pero les voy a ser muy claro, no concibo tal despilfarro, vamos a pagar en cálculos aproximados dado que no nos ha facilitado ninguna información, aproximadamente 60.000 € en un vehículo policial y mas de 80000 € en el vehiculo de mantenimiento... usted se escuda en lo que valen estos vehículos, ya le digo yo que menos de la mitad de lo que usted quiere pagar...
- Pasemos al apartado de SUBVENCIONES:
Es este apartado le seremos muy claros, tras mentir y engañarnos al comprometerse a entregar la documentación de la baremación de estas subvenciones, tan solo le diremos que usted pretende comprar sensibilidades dando subvenciones a dedo, olvidándose de criterios, tan solo valorando que asociaciones le conviene que cobren y modificando las Bases para favorecerlas.

¿Considera usted que después de lo expuesto podemos votar a favor estos presupuestos?

El sr. Adell pasa a dar lectura a la siguiente intervención: Los recursos son escasos, por definición , es preciso administrarlos bien . El equipo de gobierno nos presento unos presupuestos que no son éstos. Compromís ha presentado unos presupuestos alternativos, después de la negociación se ha aceptado la mayoría de nuestras propuestas. En nuestra propuesta se han incluido modificaciones en la partidas siguientes : parques y jardines; Pactem Nord ; Programa de la EPA ; promoción del comercio de proximidad ferias y mercados; promoción y desarrollo de emprendedores; declaración del parque natural del Carraixet, pacto de alcaldes ; programa de desarrollo económico sostenible y promoción de la sociedad del conocimiento del portal de la transparencia. También constaba , el programa de memoria histórica y hacer un contrato de comunicación con algún medio de comunicación en valenciano de nuestra área. Se ha aceptado casi todas nuestras propuestas, por lo que votaremos a favor.

El sr. Martínez pasa a dar lectura a la siguiente intervención :



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Los Presupuestos Municipales para un Ayuntamiento son mucho más que unos números sobre un papel, son la plasmación económica de los principios ideológicos y políticos de los gobiernos. Pues bien Sr. Puchades vamos a hablar de cuáles son sus principios.

Las cuentas que usted y el PSOE presentan a esta Corporación son las siguientes:

Usted ha elaborado unos Presupuestos sin la participación de la ciudadanía, hecho que pone en entredicho no solo su programa electoral, sino el acuerdo de gobierno firmado por ustedes y EU de Almàssera, donde ustedes predicaban y le cito textualmente:

“los ciudadanos serán partícipes de las prioridades y objetivos de los presupuestos anuales”

Con este hecho no solo engañan a la ciudadanía sino que también a todos aquellos que confiamos en usted para liderar un verdadero cambio de rumbo en la política económica de este municipio.

El hecho de que los presupuestos no sean participativos ya nos parece relevante y grave. Pero más grave nos parece el hábito que ustedes han adquirido desde que llegaron a la Alcaldía de saltarse los acuerdos del Pleno. ¿O no se acuerda usted Sr. Puchades qué esta Corporación aprobó una Moción presentada por mi grupo, que acordaba la realización de presupuestos participativos durante toda esta legislatura? Me imagino que sí, porque su grupo la voto a favor. Por otro lado su partido y acompañantes han recuperado con estas cuentas una de las tradiciones más controvertidas que han circulado por esta Corporación. Aquellas que empezaron en la época de Unión Valenciana y continuo el Partido Popular. ¿Sabe de cual le hablo verdad? le estoy hablando del ***clientelismo político***. Ustedes han vuelto a instaurar el besamanos en esta Corporación sino teníamos suficientes con ver bolis del PSOE durante un reparto de la Cruz Roja, ahora han dado el salto directamente al mercadeo de las subvenciones para arañar unos votos de aquí y de allá.

Aunque a usted Sr. Puchades le parezcan duras mis palabras no son reproches es indignación, porque ustedes van a repartir 10.000€ a Asociaciones de su libre elección y por las causas que ustedes han estimado, cuando en Almàssera a algunos de sus vecinos y vecinas se les corta la luz o el agua, se les desahucia o se encuentran en situaciones de riesgo de exclusión social. Primero, señores del gobierno, se rescatan personas porque no se olviden que es la obligación de las entidades públicas garantizar con todos los mecanismos que tengan a su alcance la dignidad y los derechos de las personas. Y cuando ESO este hecho, no se preocupen que ya hablaremos de lo demás. Pero a la vista de sus cuentas señores del gobierno, eso parece que no lo tienen claro, más bien parece que se dedican a mercadear con un puñado de votos y a socializar las pérdidas de las empresas privadas con subvenciones presuntamente ilegales.

Se acuerda de esta frase Sr. Alcalde:

“Recuperar servicios externalizados que pueden ser realizados por el Ayuntamiento como son la (limpieza, fuentes, vías públicas, edificios, piscina.)”

, o de esta otra,

“Optimizar la gestión tributaria estudiando los mecanismos al alcance del Ayuntamiento, como recuperar la gestión del cobro de impuestos”

Me parece que sufren de amnesia post-acuerdo de gobierno, porque están haciendo todo lo contrario. Están aumentando las privatizaciones cediendo a una empresa el servicio de mantenimiento de las fuentes de nuestro municipio con un coste de 15.000€ para las arcas municipales. Coste que sería menor si se la gestión fuera directa.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

¿Dónde queda plasmado en su presupuesto la recuperación de los servicios externalizados?, ya se lo digo yo, en ningún sitio. Ustedes los grupos que conforman el gobierno por lo único que apuestan es por el continuismo de las políticas del PP. Sino, como se iba a explicar que no se recupere la RECAUDACIÓN, el ECOPARQUE o la LIMPIEZA DE EDIFICIOS. No solo no se explica sino que desde que ustedes están en el gobierno y según se refleja en estas cuantas generales, los ciudadanos vamos a pagar más por estos servicios.

La **gestión directa** de estos servicios por parte del Ayuntamiento proporcionaría mayor capacidad de gasto en otras partidas presupuestarias y daría capacidad económica para realizar planes que rescaten a las personas. Y usted esto lo sabe bien Sr. Alcalde, fíjese solo con la recuperación de la recaudación voluntaria supondría un ahorro de 40.000€ aproximadamente para las arcas municipales, la gestión directa del ECOPARQUE supondría un aumento de los ingresos, no como sucede ahora que los beneficios en vez de ser para el Ayuntamiento son para una empresa externa. Así como la gestión directa de alguno de los contratos más jugosos que tiene este Ayuntamiento, seguro que reduciría los 420.000€ que le pagamos a FCC por recoger la basura, limpiar las calles y los edificios municipales.

Otra muestra de que estos no son los presupuestos del cambio es una bajada de 17.000€, respecto al anterior presupuesto para el fomento del deporte y una vida saludable en nuestro municipio, es decir un recorte de un 35% en esta materia. Ustedes se dedican en este punto exclusivamente al mantenimiento de las instalaciones municipales olvidándose o cerrando la puerta a **campañas y promoción de los beneficios del deporte**, como recogían en su programa de gobierno. También se olvidan de lo que dijeron que iban a hacer con las instalaciones deportivas municipales, ¿o no se acuerdan del punto en su programa que decía **“optimizar el uso de las instalaciones deportivas”**? no verdad. La ciudadanía tiene derecho a usar unas instalaciones deportivas en perfecto estado donde la corresponsabilización del estado y mantenimiento de las mismas se comparta entre el Ayuntamiento y las entidades o clubes que hacen un uso de ellas prácticamente en exclusividad. No tiene sentido que toda la ciudadanía de Almàssera tenga que pagar con sus impuestos el mantenimiento de unas instalaciones que son usadas en exclusividad por colectivos fijos en el tiempo, al tiempo que se reducen las iniciativas que el Ayuntamiento desarrolla en este sentido.

¿Y que encontramos en Sanidad Sr. Alcalde? una bajada de 4.000€ en el gasto pasando de 5.500€ a 1.500€. Este es el dinero que usted va a destinar al fomento e información de una vida saludable en nuestro municipio.

Eso sí Sr. Puchades para subir la partida de gasto político no le tiembla la calculadora. Si nos hubiera hecho caso a principio de la legislatura cuando mi grupo le proponía una conformación de 6 miembros en las comisiones informativas, usted tendría ahora 10.000€ para destinarlo a lo que de verdaderamente importa. Pero no, ustedes prefieren subir el gasto político y el gasto en protocolo, porque se ve que nos va a visitar el Rey y no nos hemos enterado. Para eso sí ¿no? Sr. Alcalde.

Y ahora vamos hablar del presupuesto para el mercado Municipal que ni está, ni se le espera. Lleva casi un año en el cargo y no ha activado ninguno de los puestos parados, lo que supone no solo la paralización del mismo sino recaudar menos, no crear empleo y por supuesto no fomentar el consumo del producto de proximidad.

Y vamos con las fiestas. Para esto sí, señor Alcalde, para jarana y fotos sí. Usted incrementa el gasto en esta partida en 9.000€, más que lo presupuestado por sus antecesora en el cargo. No ha tenido suficiente con las del 2015 que ya nos tomo el pelo cuando paso de 33.000 a 40.000€ saltándose el tope que este Pleno le marco en la Modificación de Crédito 3/15. Ahora con estos



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

presupuestos muestra su verdadera cara y fija el gasto en 42.000€. Y para disimular este despropósito de presupuesto, sin pies ni cabeza, va dotando de 1.000 a partidas que usted y yo sabemos que están ahí para figurar porque no representan ni el 0,5€% del gasto del capítulo segundo.

Así mismo la transparencia en la gestión de los recursos públicos no es su fuerte con estas cuentas. Usted podría haber hecho uso del Artículo 28.1 del Reglamento Presupuestario. Dotando de más claridad la ejecución presupuestaria, adaptando en nivel de vinculación jurídica de los créditos de los estados de gastos, en los niveles de desarrollo económico, funcional u orgánico y así obtener mayor transparencia en las cuentas y en la ejecución del Presupuesto.

Y por último vamos hablar del Gasto Social del que usted habla en su memoria de Alcaldía. Usted y su grupo hacen mención a una subida del 20% en gasto social, presumen de actuaciones subvencionadas por otras entidades y prometen un plan de empleo conjunto para 2016. Medidas que a nosotros después de analizar en profundidad las cuentas que usted ha presentados nos resultan decepcionantes. Aumentar la partida en 15.000€ es el precio que usted le pone a sus palabras. Es el precio que a usted le parece suficiente para poder venir aquí a decirnos que ha subido el gasto en asuntos sociales. No nos tome el pelo Sr. Puchades ese aumento del que presume es insignificante. Lo que no dice es que si usted nos hubiera hecho caso en alguna de las propuestas que le hicimos y aún le voy a decir más, si hubiera cumplido su programa de gobierno, en vez de tomarnos el pelo con estos presupuestos, la partida de Asuntos Sociales no hubiera aumentado 15.000€ sino que hubiera aumentado en 60.000€. Así si se rescatan personas Sr. Alcalde.

Después de todo lo expuesto podemos decir que este proyecto de **presupuestos es decepcionante** para todos aquellos, como mi grupo y yo mismo, que esperábamos un verdadero cambio de rumbo en las políticas económicas de este municipio.

No son participativos, no son transparentes, no contemplan la recuperación de servicios privatizados no fomentan el deporte ni la vida sana y no rescatan personas. Aumentan el gasto político e invierten en clientelismo, fotos para artículos en prensa, jarana y cachondeo. Espero no haberles incomodado Señores y Señora del gobierno pero lo que ustedes nos traen a juicio de Almàssera Sí Puede es una verdadera decepción. Mi grupo les invita a dejar estas cuentas encima de la mesa y presentar unas realmente progresistas que reflejen las demandas que los ciudadanos nos reclaman y pasen a ser unas cuentas que rescaten a las personas y no a las empresas. En este sentido si usted rectifica encontrara el apoyo de nuestra formación para llevar adelante el cambio que este pueblo necesita, como ya hicimos en el pleno de investidura.

El sr. Jiménez comenta, que es verdad que son unos presupuestos fundamentalmente continuistas, pero desde el 2011, con la aprobación del plan de ajuste, las cuentas del ayuntamiento están secuestradas. A continuación, pasa a dar algunos ejemplos del hecho de que se tratan de un presupuesto continuista: la partida de subvenciones a las asociaciones locales; el programa de servicios sociales, aunque en este capítulo pienso que no se deberían dar ayudas sin más y sí acompañarlas de trabajos que deban realizar los posibles beneficiarios, ya que el trabajo dignifica a la persona. No se puede gastar más, ya que la cantidad que se debe destinar a pagar la deuda está tasada y es obligatoria. Por mi parte, he intentado rescatar los contratos de limpiezas viaria e instalaciones municipales, pero no es posible, pues al habernos rescatado el gobierno central, no podemos incrementar el capítulo uno de personal; otra cosa es que se



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

vea si la plantilla del ayuntamiento está bien estructurada, porque los sueldos de los trabajadores no son elevados comparados con ayuntamientos de nuestro nivel.

Cuando , en la anterior legislatura propuse salirnos del plan de ajuste, me estaba refiriendo a no pagar al estado unos intereses del 6,5 por el préstamo que se nos concedió, ya que muchos ayuntamiento , entre ellos algunos gobernados por el PP, se salieron y buscaron otra forma de financiación más barata. No nos podíamos salir del rescate y endeudarnos. Este presupuesto presenta algunas novedades, entre otras, que no hay concejales liberados ; ahora se trabaja de forma desinteresada. El gasto que genero durante varias legislaturas los liberados, se puede ver qué incremento considerablemente la deuda del ayuntamiento.

El sr Puchades responde a las anteriores intervenciones , de la forma siguiente : no se puede hacer más ; no es el presupuesto que me gusta y estamos obligados por las circunstancias, que nos han dejado 24 años de gobiernos del UV y PP . El presupuesto se ha presentado antes de lo que lo hizo el PP en la anterior legislatura, y con una alcaldesa liberada. Cuando entramos , todas las subvenciones de 2014 y 2015 estaban pendientes de tramitar (PPOS , PAC , PAMU , etc.) . No podemos bajar los impuestos , pero tampoco los subimos. Con respecto al contencioso-administrativo, tengo que decir una vez más, que tenía dos informes distintos , y me incline por el que cuestionaba dar datos personales que podían atentar contra la ley de protección de datos. El salón de plenos se cede a todos por igual. Si no hubiésemos modificado la ordenanza del IBI, el IBI para el 2016 se hubiera incrementado un 10%; otra cosa es que, puntualmente algunos inmuebles , por la actuación de la inspección del catastro, se les haya incrementado. Cuando llegamos al gobierno , el préstamo ya estaba aprobado solo estaban pendiente la firma. El programa de servicios sociales se incrementa un 20% y nos hubiera gustado aumentarlo más, pero las circunstancias no lo permiten ; el PP no lo subió.

Antes de someter el presupuesto al Pleno , hubieron dos juntas de portavoces y una comisión informativa; en la segunda junta de portavoces y en la comisión informativa , los grupos municipales no dijeron nada. La partida de fiestas la hemos ajustado a la realidad; por lo que respecta al renting , nosotros tenemos nuestros propios datos. Las subvenciones no se conceden a dedo. Me gustaría destinar más dinero. Todo el mundo lo está pasando mal.

Agradezco al grupo de Compromis las aportaciones que han hecho al presupuesto, y que se han tenido en cuenta .

Sr. Martínez , no engañamos a la ciudadanía y trabajamos con buena fe. Es cierto que se aprobó aquella moción (acuerdos de Bogotá) , pero dije que era muy difícil aplicarla. La productividad se daba, porque varios trabajadores estaban realizando el trabajo de otro que se encuentra de baja por enfermedad; no se trataba de hacer un trabajo esporádico , sino que es de muy larga duración. No tenemos constancia de que en este pueblo se hayan producido desahucios , ni cortes de suministro de agua y luz ; sí que es cierto que el mismo día de mi toma de posesión el sr. Juez de Par me comento que había pendiente un caso de desahucio , pero finalmente se soluciono por servicios sociales.

Es cierto que hay un problema con la concesionaria de las piscinas ,. pero ello no quiere decir que se socialicen las pérdidas de una empresa; el pleno aprobó darles la subvención y a fecha de hoy el tema no está solucionado. Todo lo que hicimos y podamos hacer está dirigido a mantener el servicio. La gestión directa no se puede hacer en ayuntamientos, como el nuestro, que tienen una deuda por encima del 110% , ya que no se puede incrementar el capítulo de personal, por lo que no podemos rescatar el servicio de limpieza viaria y edificios. Las subvenciones que nos han dado se han destinado , preferentemente, a instalaciones deportivas, luego si que hay sensibilidad por el deporte.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Por último, señala que no comparte la idea del sr. Jiménez en el tema de las ayudas sociales, pues hay muchos casos en que hay que dar dinero sin más.

El sr. Belencoso dice que, el señor Alcalde pregunta que si es el presupuesto que hoy se presenta es igual al que nosotros presentamos no entiende porque lo votamos en contra. Se lo voy a explicar muy claro. Este no es el presupuesto del cambio, este no es el presupuesto con el que Usted se ha comprometido con los vecinos.

Después nos tira en cara que hemos dejado muchas subvenciones de obras pendientes de ejecutar, pues no hay ningún problema como somos tan malos no inaugure ninguna, no hay mayor problema.

Usted también dice que en la comisión de Hacienda no dijimos nada, pues lea el acta y revise haber que le dijimos que le dijimos cosas.

En el tema de la liberación de Carmen Tomas creo que ningún grupo se ha opuesto a que usted tenga ningún liberado, lo que nos hemos opuesto es a que no sea usted, y libere a su primera teniente de Alcalde, después de haberlo criticado.

También nos hace gracia que usted siempre este diciendo “nos hemos enterado” “ahora que estamos” oiga y ¿ustedes donde estaban todos estos años? ¿Dónde estaba Carmen Tomas durante 20 años?

De verdad señor Puchades me hace mucha gracia que Usted diga que le hemos dejado mucha faena, el problema no es que le hayamos como usted dice dejado mucha faena, no. Porque un Ayuntamiento que es una administración viva, en constantemente evolución, todos los días, van surgiendo problemas a resolver, vienen personas con problemas a los que hay que dar solución, el problema de este Ayuntamiento y repito no es que le hayamos dejado mucha faena, el problema es que tenemos un Alcalde más que a horas, a ratos. Y un gobierno pactado que es el más corto y menos votado de la historia. Ese es el problema.

Emilio Castelar decía que “las coaliciones son siempre muy pujantes para derribar, pero siempre impotentes para crear” Para eso ha servido su cordón sanitario.

Usted igual se toma este tema de manera poco seria, cuando digo que es el mismo presupuesto que presento el PP en el año 2015 es algo objetivo y comparable. La única diferencia que hay es que Usted este año ingresa 180 mil euros más que el anterior. Quitando eso, todo lo demás es igual, y si quiere lo podemos comparar no tengo ningún problema.

Mire el deuda del Ayuntamiento que usted ha heredado no tiene ni punto de comparación con las circunstancias en las que el Partido Popular cogió el Ayuntamiento. Usted hereda una deuda de 6.5 millones de euros, (elevada no voy a ser yo quien se lo discuta) pero muy alejada de la que cogió el Partido Popular con 11 millones de euros. Y ya no solo es eso sino que Usted que por ejemplo el Partido Popular

- ha conseguido que el Ahorro neto que era negativo fuera positivo,
- Que el resultado presupuestario fuera negativo y el Partido Popular lo trasformara a positivo,
- Que el remanente de tesorería fuera negativo y con el PP positivo,
- Que los proveedores cobraran a 2 años las facturas y ahora estemos pagando a 20 días,
- Que hayamos cortado de raíz los intereses de las sentencias y los proveedores.
- Y como le he dicho antes una reducción de la deuda en casi 6 millones de euros.
- Usted hoy tiene la facturación al día.

Oiga ¿algo bien habremos hecho? Puritanos no somos, algún fallo habremos hecho, pero el demonio que usted quiere pintar tampoco.

Mire podría recordarle cuando en el año 1999 ustedes favorecieron la aprobación del presupuesto con su abstención mientras el PP se opuso a esos presupuestos.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Podría recordarle como en el año 1999 ustedes apoyaron sistemáticamente en los plenos las expropiaciones de la Ronda Sur, que después nos trajeron las sentencias que nos vinieron.

Podría recordarle cuando en el año 2000 Ustedes votaban a favor de los presupuestos de Unión Valenciana mientras el PP se abstuvo.

Podría recordarle cuando en el año 2001 Ustedes con su abstención favorecieron la aprobación del presupuesto al cual el Partido Popular votó a favor.

Podría recordarle cuando en el año 2002 Ustedes se abstuvieron y facilitaron la aprobación del presupuesto, además de que el concejal Alejandro Iranzo votó en contra, hoy lo podríamos considerar un héroe.

Podría recordarle como en el año 2003 Ustedes favorecieron la aprobación de los presupuestos con su abstención mientras el PP se opuso a ello.

El Partido Popular ha hecho presupuestos realistas.

Hemos actualizado planes de saneamiento.

No pedimos ningún préstamo conocido como préstamo de legislatura

Nos acogimos al plan de financiación ICO

Actualizamos el Plan Económico financiero

Nos acogimos al Plan de Choque de la Diputación ahorrándonos 40.000 Euros.

Hicimos un convenio con Diputación para el Plan Catastro.

Intentamos vender las parcelas sin éxito por las circunstancias económicas del mercado

Propusimos amortizar plazas con todo el dolor de nuestro corazón.

Retiramos las subvenciones para todas las entidades, medida políticamente dura, pero consecuente.

Cedimos la recaudación de los impuestos a la Diputación ahorrándonos otros 40.000 Euros

También el pasado 26 de marzo de 2015 con el Gobierno Popular se aprobó la autorización para la formalización de una operación de crédito por el importe de las deudas pendientes de compensar mediante las retenciones en las participaciones de los tributos del Estado, 1.200.000 Euros de ahorro para estas arcas que ustedes lo catalogaron de Magia Financiera. ¿Recuerdan?

Pues ahí están los resultados

Nosotros no hemos prometido lo que no hemos podido cumplir. Los servicios debían autofinanciarse, así lo dijimos y así lo hicimos.

Esta es la línea que instauró el Gobierno del Partido Popular durante toda la legislatura anterior y la recuperación en las arcas municipales, el paso de números rojos y negativos en números positivos, para poner en orden el presupuesto y la caja municipal, y hemos gestionado con coherencia, por ello, lo que no hemos podido pagar por falta de fondos, no se oferto a la población, con todo el dolor de nuestro corazón.

El partido Popular ha conseguido pagar todo lo atrasado, con proveedores y particulares, cumplir con las sentencias urbanísticas que ahogaban al municipio y durante más de un año y medio, pagar puntualmente a todos los proveedores y dentro del plazo legal establecido, por ello hoy Almàssera es un municipio con morosidad cero, desde hace dos años, y no se pagan, ni un euro de intereses en el retraso del pago. Además, de estar al día en la contabilización de todas las facturas. La deuda que usted hereda, es una deuda que se sabe cuando y como se pagara, es decir, se le ha dejado un camino trazado y ordenado, que se puede compartir o no, pero es una hoja de ruta, y no como hace ocho años, que no había ni orden ni concierto.

Hemos conseguido resultados positivos, y ha sido gracias al esfuerzo de todos los vecinos.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Esta muy bien que ustedes ahora vengan aquí y nos lloren diciendo que no pueden hacer nada por la deuda que han heredado, pero le vuelvo a repetir que aquí se viene ya llorado, sus lloros no generan ilusión, no generan riqueza, si no sabe, no puede, o no quiere de un paso atrás. Lidere ese cambio.

Mire Usted en su discurso de investidura dijo: y le voy a citar textualmente Ramon Puchades “Sabemos que heredamos un Ayuntamiento en ruina y pesimamente gestionado demasiado tiempo, pero esto no va a ser una excusa” Así que desde el grupo popular le pedimos encarecidamente que deje YA de poner excusas, que articule el cambio con el que Usted se ha comprometido, porque usted lo que nos trae hoy aquí es un FRAUDE y un engaño a todo el pueblo de Almàssera.

El sr. Rodrigo expone que , su grupo es coherente porque en su momento voto en contra de los presupuestos del PP , igual que votaremos en contra de este porque viene a ser el mismo. Cuando gobernamos, subvenciones se daban a todos , y si se recortaban se hacía con datos objetivos. Nosotros hubiéramos votado a favor de que se liberarse el alcalde al cien por cien. Con respecto a la documentación del presupuesto , usted solamente nos dio un borrador. El sr. Jiménez, en la anterior legislatura, pidió que nos saliésemos del segundo plan de ajuste , cuando el pleno ya había aprobado el primero. Comente en la junta de portavoces lo del renting y el programa deportivo. Creo que sí se han producido desahucios por alquiler en el pueblo. Por último, dice que espera que no se apruebe el presupuesto por la Junta de Gobierno , porque usted está en contra de las leyes de estabilidad y de la reforma local. Estamos dispuestos a hablar con usted y hacer un presupuesto realista.

El sr. Adell recuerda que su grupo, en la anterior legislatura, defendiendo la autonomía municipal, ya propuso en varias ocasiones aprobar un plan económico-financiero , y en este presupuesto hemos presentado propuestas. A continuación, pasa a citar las partidas que han propuesto para este presupuesto ; se trata de un presupuesto alternativo por programas.

El sr. Martínez expone que, la relación que ha dado el sr. Adell no es un presupuesto por programas, pues se ha limitado a agregar las cantidades por funciones , que incluyen, incluso, el capítulo de personal. Sí que han habido desahucios y cortes de luz y agua. Votamos en contra de la subvención de la piscina , porque es una irregularidad que lo avalan los informes de la interventora y la junta de contratación; el pliego dice que los suministros de agua y luz los paga el concesionario.

Es justo que quién trabaje cobre por ello, pero no se puede pagar productividad por hacer horas extraordinarias. Es cierto que se han hecho inversiones en las instalaciones deportivas , pero yo le he preguntado qué piensa hacer con el uso de las instalaciones.

Es cierto que no dije nada en la junta de portavoces , pero sí pregunte en la comisión informativa. Usted me ha llamado por teléfono en muchas ocasiones para tratar el tema de la investidura del alcalde y liberar a la sr. Tomás, pero ninguna vez para presentar unos presupuestos del cambio; que los presupuestos sean o no participativos , depende de la voluntad ; usted no ha consultado ni un uno por cien de los presupuestos. Este ayuntamiento tiene la plaza de tesorería , lo que significa que la tesorera podría recaudar, y también se mantiene en la plantilla la plaza de conserje del ecoparque, por lo que se podría recuperar estos dos servicios. Tenga voluntad de retirar estos presupuestos y presentar otros ajustados a su programa.

En sr. Jiménez , recuerda una vez más que el plan de ajuste venía impuesto por la ley , con independencia de que lo aprobase o no el pleno. Si no se aprobaba, se nos retenía la



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

participación en los tributos del estado. Me hubiera gustado hacer un presupuesto rupturista y no continuista , pero no es posible.

Dice el sr. Puchades , que nosotros no hemos inaugurado ninguna obra, solo las hacemos. Presumo de la sr. Tomás , que lleva 24 años de concejala trabajando por el pueblo y en especial por la mujer. Yo lo que comente es que, no estaba dispuesto a que mi familia viese disminuido sus recursos económicos ; el pleno no estaba dispuesto a pagar el sueldo que tengo ahora, y solamente estaba dispuesto a pagarme lo mismo que cobraba la anterior alcaldesa. La tesorera no puede ser recaudadora y en la plantilla el conserje del ecoparque tiene consignado cero euros. Por último , responde que se está trabajando en las ordenanzas de uso de las instalaciones deportivas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión, siendo la 22 horas y 35 minutos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,